



HRF/SCR/CGS/OLS/AHN

DISPONE LLAMADO A CONCURSO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL CON PROYECTO ASOCIADO PARA OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

TEMUCO, 02 DIC 2013
01618
RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) **La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.) con fecha 04 de enero de 2013**, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) **La Resolución Exenta N°6606 con fecha 06 de septiembre de 2013** del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar un llamado Regional en Condiciones Especiales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual con proyecto asociado para operaciones de construcción en sitio propio, para familias de sectores cordilleranos de la región de La Araucanía que requieren de una solución habitacional, con características especiales dada la ubicación geográfica y territorial de las mismas;
- d) **La Resolución Exenta N°8649 con fecha 27 de noviembre de 2013** del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica la RESEX N° 6606 y N° 7084, ambas (V. y U.) del año 2013, en el sentido de establecer una nueva fecha de corte para que las familias que postulan al llamado estén hábiles en la plataforma informática.
- e) **La Resolución N° 1600/2008** de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) **El Decreto Supremo N° 397/1977** Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) **El Decreto Supremo N°497, (V. y U.) de 2011**, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El catastro socio-habitacional de la comuna de Lonquimay, realizado en el mes de mayo del año 2013, por profesionales del área técnico-social de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, del Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la región de La Araucanía, en el cual se identificaron las condiciones de precariedad y carencia habitacional de las familias que habitan primordialmente los sectores rurales de la comuna de Lonquimay;

2. La necesidad de atender a las familias que presenten precariedad o carencia habitacional, particularmente de los sectores rurales de la comuna de Lonquimay en la región de La Araucanía, implementando una solución habitacional definitiva, que se adapte de mejor manera a las condiciones climáticas y de entorno de esta comuna cordillerana, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **Llámesse** a concurso en condiciones especiales en la región de La Araucanía, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio, para el mes de diciembre, destinado a atender familias de la comuna de Lonquimay, que se encuentren vinculadas al proyecto habitacional especial definido para ellos.
2. **Destínese** un monto de hasta **67.500** Unidades de Fomento, según lo señalado en la RESEX N° 6606 con fecha 05 de septiembre de 2013, para la selección de los proyectos que postulen al llamado especial dispuesto por esta Resolución, destinados a la asignación de subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. **Considérese** que, la cantidad de familias seleccionadas, alcanzará hasta el número de subsidios susceptibles de financiar con los recursos previstos en el Resuelvo anterior, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica, inspección técnica de obra y los subsidios complementarios, si corresponde.
4. **Exímase** a las familias de este llamado, de cumplir con el siguiente requisito y condición del D.S 49, (V. y U.) de 2011, de acuerdo a lo indicado en el punto 2. de la RESEX N° 6606 con fecha 05 de septiembre de 2013.
 - De lo indicado en el artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en lo que se refiere a los montos máximos de subsidio por comuna, donde, los montos de subsidio a que podrá optar cada postulante dependerán de la evaluación del Proyecto Técnico y su calificación.
5. **Apruébese** mediante Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, la nómina de postulantes seleccionados, la que será difundida en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Solange Carmine Rojas
SOLANGE CARMINE ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL(S) DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

[Handwritten signature]
HRF/SCR/CGS/OLS/AHN

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS, SEREMI LA ARAUCANÍA
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU LA ARAUCANÍA
- DEPTO. OOH, SERVIU LA ARAUCANÍA
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU LA ARAUCANÍA
- OFICINA DE PARTES.